



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No 135-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS.

CONTRATO No: 135-2013
CLASE DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente
CONTRATISTA: JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
C.C 7.165.215 de Tunja
OBJETO: ADQUISICIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE EXTINTORES PORTÁTILES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.763.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION: Quince (15) días hábiles a partir de la firma de la orden de compra.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud Y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre (07) de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.165.215 de Tunja, con establecimiento de comercio, denominado SERVITEC SYS, con NIT 00000007165215-0 y matrícula mercantil No. 00081719 del 15 de Noviembre de 2005, Renovada el 16 de Enero de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato con cargo a los Rubros 2010, Adquisición de Bienes –compra de equipo-otras compras de equipo, 2020 Adquisición de Servicios- mantenimiento-mantenimiento de otros bienes y 2010 Adquisición de bienes- Materiales y suministros-Repuestos, del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el número de CDP No. 521 del 09 de Octubre de 2013, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto de la Entidad. 2) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la Encargada de Almacén y Recursos Físicos de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar el presente contrato. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. 4) Que la contratación a realizar

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No 135-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS.

es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; 5) Que se invitó de manera directa a presentar oferta a JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.165.215 de Tunja y con establecimiento de comercio denominado “SERVITEC SYS”, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó la Encargada de Almacén y Recursos Físicos de la ESE, determinando que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** ADQUISICIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE EXTINTORES PORTÁTILES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta del Contratista documentos anexos y que hacen parte integral del presente contrato. Los bienes a entregar con las características y especificaciones técnicas mínimas son los referidos en el siguiente cuadro:

EXTINTORES, RECARGAS Y NIVELACIÓN DE EXTINTORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANT.	OBSERVACIONES	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	EXTINTOR PORTÁTIL (AMARILLO)	ABC 20 LIBRAS	8	RECARGA	\$ 32.000,00	\$ 256.000,00
2	EXTINTOR PORTÁTIL (AMARILLO)	ABC 20 LIBRAS	2	RECARGA Y PINTURA	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
3	EXTINTOR PORTÁTIL (AMARILLO)	ABC 10 LIBRAS	1	RECARGA	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
4	EXTINTOR PORTÁTIL (AMARILLO)	ABC 5 LIBRAS	4	RECARGA	\$ 12.000,00	\$ 48.000,00
5	EXTINTOR PORTÁTIL (AMARILLO)	ABC 5 LIBRAS	2	RECARGA Y PINTURA	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
6	EXTINTOR PORTÁTIL (BLANCO)	ABC SOLKAFLAM 10 LIBRAS	3	NIVELACION Y MANTENIMIENTO	\$ 42.000,00	\$ 126.000,00
7	EXTINTOR PORTÁTIL (BLANCO)	SOLKAFLAN 10 LIBRAS	1	RECARGA Y CAMBIO MANÓMETRO	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
8	EXTINTOR PORTÁTIL (VERDE)	AGUA A PRESION 20 LIBRAS	2	RECARGA (AIRE)	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
					SUBTOTAL	\$ 721.000,00

EXTINTORES PORTÁTILES Y ACCESORIOS A .

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANT.	OBSERVACIONES	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	EXTINTOR PORTÁTIL VERDE	AGUA A PRESIÓN 10 LIBRAS	3	NUEVO	\$ 70.000,00	\$ 210.000,00
2	EXTINTOR PORTÁTIL BLANCO	ABC SOLKAFLAN 10 LIBRAS	6	NUEVO	\$ 185.000,00	\$ 1.110.000,00
3	EXTINTOR PORTÁTIL BLANCO	ABC SOLKAFLAN 20 LIBRAS	2	NUEVO	\$ 340.000,00	\$ 680.000,00
4	BASE PARA EXTINTOR PORTÁTIL	DE PARED	12	COMPRA	\$ 1.500,00	\$ 18.000,00
5	MANGUERA CON BOQUILLA PARA EXTINTOR PORTÁTIL		6	COMPRA	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00
					SUBTOTAL	\$ 2.042.000,00

TOTAL con IVA incluido: \$2.763.000,00





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No 135-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS.

PARÁGRAFO: La adquisición, recarga, mantenimiento y accesorios de los extintores portátiles, se deberá realizar en el mes de noviembre, mes en que se vence la recarga inicial. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.763.000,00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendidos los bienes referidos en la cláusula primera del presente contrato y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega de los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato y soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá término de ejecución y/o entrega de los bienes objeto del mismo de Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION Y COORDINACION.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la encargada de Almacén y Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando las especificaciones técnicas, cantidad y valor de los bienes entregados e instalados en la ESE; b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Obligaciones del CONTRATISTA.** a) Recargar, entregar y hacer mantenimiento de los extintores portátiles garantizando el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b) Hacer la entrega y realizar la ejecución dentro de las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., en su domicilio contractual ubicado en la Calle 3 No. 2-72; c) Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado. **2. Obligaciones del CONTRATANTE.** a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) Ejecutar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la compra contratada. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagaran con cargo a los Rubros 2010, Adquisición de Bienes –compra de equipo-otras compras de equipo, 2020 Adquisición de Servicios- mantenimiento-mantenimiento de otros bienes y 2010 Adquisición de bienes- Materiales y suministros-Repuestos, del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el número de CDP No. 521 del 09 de Octubre de 2013, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los veintiocho (28) SMMLV. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía por las recargas de los extintores de un (01) año y por los nuevos extintores portátiles a suministrar por tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del





Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No 135-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA Y/O SERVITEC SYS.

presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) La invitación a presentar oferta; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal, f) Carta de garantía referida en la cláusula novena del presente contrato.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013)

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
CC.7.165.215 de Tunja.

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

(ORIGINAL FIRMADO)

